

Exp. 30-07-14389

1/1

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

Córdoba, **23 NOV 2007**

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con el **Convenio Marco de Colaboración** a suscribirse entre esta Universidad, con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF – y el Fondo de Desarrollo de Naciones Unidas para la Mujer – UNIFEM, con el objeto de trabajar conjuntamente para la inclusión de las temáticas de género, infancia / adolescencia en la formación universitaria; atento lo manifestado y solicitado a fs. 1 por la Secretaría de Extensión Universitaria, lo informado a fs. 7 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 37943, la intervención de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales, y lo dispuesto por las Resoluciones HCS nro. 344/99 y 458/03,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar el **Convenio Marco de Colaboración** a suscribirse entre esta Universidad con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF – y el Fondo de Desarrollo de Naciones Unidas para la Mujer – UNIFEM, obrante a fs. 2/5, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución y, suscribirlo.

ARTÍCULO 2.- Previo a la firma del instrumento pertinente la Secretaría de Extensión Universitaria deberá agregar a estos actuados tanto la personería jurídica como la representación legal invocada del UNICEF y UNIFEM.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

rior.
st

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO. 5039 / 1

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION
ENTRE EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA -
UNICEF-, EL FONDO DE DESARROLLO DE NACIONES UNIDAS PARA LA
MUJER -UNIFEM- Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

En la Ciudad de Córdoba, a los XX días del mes de noviembre del 2007, entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por su rectora, la Dra. Silvia Carolina Scotto, con domicilio en Avenida Haya de la Torre, s/n, Pabellón Argentina, Piso 2, Ciudad Universitaria, Córdoba, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, representado por la Sra. Gladys Acosta Vargas, Representante, con domicilio en Junín 1940, Ciudad de Buenos Aires y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, UNIFEM, representado por la Sra Ana Falú, Representante, con domicilio en EQSW 103/104 Lt. 01 Bl. C 1er piso, Ciudad de Brasilia, se suscribe el presente **Convenio Marco de Cooperación**.

CONSIDERANDO

1. Que el presente **Convenio Marco de Cooperación** se suscribe en el marco del Acuerdo Básico firmado en noviembre de 1957 entre el Gobierno de la República Argentina y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF.
2. Que la República Argentina al incorporar en 1994 la Convención sobre los Derechos del Niño a la Constitución Nacional se compromete a la movilización de todos los recursos necesarios para el desarrollo de políticas sociales, y a la adopción de todas las medidas legislativas, administrativas y judiciales necesarias para garantizar la efectividad de los derechos enunciados en ese instrumento jurídico.
3. Que la República Argentina al incorporar en 1994 la Convención para la Eliminación de toda forma de discriminación contra las Mujeres (CEDAW) a la Constitución Nacional y al ratificar su Protocolo Facultativo en el año 2006, se compromete de manera plena a garantizar los derechos de las mujeres y la no discriminación.
4. Que es compromiso de UNIFEM acompañar a los gobiernos, la sociedad civil y la academia en el cumplimiento de la CEDAW, su Protocolo Facultativo, así como el monitoreo de los consensos y compromisos asumidos por el Gobierno de la República Argentina en la Plataforma de Acción de Beijing, en razón de la IV Conferencia Mundial de la Mujer celebrada en China en el año 1995; además de los otros consensos emanados de las conferencias y cumbres mundiales convocadas por el Sistema de las Naciones Unidas en temas críticos para la humanidad, todos transversalizados por temas que hacen a los derechos de las mujeres.
5. Que es compromiso de UNICEF acompañar a los gobiernos y a la sociedad civil en el pleno cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, promoviendo el desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida de niños, niñas y adolescentes,



en un contexto de bienestar familiar y de garantía plena de todos los derechos para la infancia

6. Que el Gobierno de la República Argentina y UNICEF han celebrado un Plan Maestro de Operaciones en el que se establecen los términos y condiciones generales y el marco a mediano plazo bajo los cuales cooperan en programas en la República Argentina.
7. Que UNIFEM viene facilitando y catalizando acciones con los diferentes niveles de gobierno de la República Argentina, bajo las cuales ha establecido modalidades de cooperación.
8. Que la Universidad Nacional de Córdoba reconoce la importancia de definir ejes transversales a la formación universitaria, entendiendo que ellos están dirigidos a transformar y recrear: lógicas institucionales, actitudes y conductas, la relación entre sujetos educativos y las concepciones subyacentes de paradigmas que estén en tensión en distintos ámbitos disciplinarios, así como buscar facilitar y apoyar programas específicos que privilegien los temas de derechos de las mujeres, niños, niñas y adolescentes.
9. Que en el marco de la ciudadanía y los derechos humanos, la cuestión del género y de la infancia/adolescencia son ejes transversales que la Universidad Nacional de Córdoba está dispuesta a promover y potenciar, sumando un esfuerzo más al trabajo para el pleno cumplimiento de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y mujeres en la Argentina y en la Provincia de Córdoba en particular.

ACUERDAN

- Primero:** Vincularse por medio de este **Convenio Marco de Cooperación** con el objeto de trabajar conjuntamente para la inclusión de las temáticas de género, infancia/adolescencia, desde la perspectiva de derechos, en la formación universitaria, atendiendo a las particularidades de las funciones académicas, de formación, investigación y extensión, en el marco de los fundamentos expresados en los considerandos precedentes.
- Segundo:** Posibilitar la interconsulta por parte de ambas instituciones, a través de este **Convenio Marco de Cooperación** para la realización de actividades consensuadas.
- Tercero:** Las partes se comprometen a conjuntamente facilitar la promoción y desarrollo de actividades conjuntas de investigación, capacitación, difusión y promoción de los derechos de niños/as, adolescentes y mujeres.
- Cuarto:** Las partes definirán, de común acuerdo, planes de acción periódicos en donde se describirán de manera específica las actividades e insumos, así como el tipo de contribución posible, sea este de carácter técnico o financiero económico, acorde a los requerimientos establecidos. Las responsabilidades y la participación específicas de cada institución

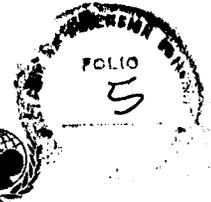
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

relacionadas a los recursos humanos y financieros requeridos también se definirán en estos planes de acción que se constituirán en anexos del presente Convenio.

Quinto: El presente Convenio Marco de Cooperación tendrá vigencia de un año a partir del momento de su suscripción, pudiendo ser prorrogada de común acuerdo o interrumpida si una de las partes lo solicita con una antelación de treinta (30) días.

CLAUSULAS MANDATORIAS DE UNICEF y UNIFEM.

1. Nada de lo dispuesto en este **Convenio Marco de Cooperación**, o ningún otro derivado de éste, podrá interpretarse como una renuncia expresa o tácita a las inmunidades contra demandas, juicios, confiscaciones o impuestos o cualquier otra inmunidad que pueda disfrutar UNICEF y UNIFEM, en la República Argentina, ya sea en relación con la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas o con otra Convención, Ley, Ordenanza o Decreto de carácter internacional o nacional o de cualquier otro tipo.
2. Cualquier inconveniente material o físico que se produjera durante la validez del presente Convenio y/u otro, no forma parte de las responsabilidades de UNICEF o UNIFEM.
3. Las demandas o controversias que surjan de este **Convenio Marco de Cooperación**, o de su incumplimiento, se resolverán de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional actualmente en vigor. Las partes convienen aceptar el laudo arbitral dictado de acuerdo a este párrafo como solución definitiva de la demanda o controversia.
4. Este **Convenio Marco de Cooperación** no implica un compromiso de parte de UNICEF ni de UNIFEM para una futura colaboración.
5. La Universidad Nacional de Córdoba puede utilizar el nombre de UNICEF y el de UNIFEM, sus logos y emblemas sólo con el consentimiento escrito previo de las dos agencias. El nombre de UNICEF y UNIFEM, sus logos y emblemas sólo pueden ser reproducidos en las formas establecidas en los respectivos "Manual de Estándares de Identificación" de UNICEF y UNIFEM.
6. UNICEF, UNIFEM y la Universidad Nacional de Córdoba son cada uno responsables de sus respectivos actos u omisiones y de aquellos de su personal, contratistas, empleados, o cualquier otro personal contratado por ellos. Cada parte es responsable de sus acciones no intencionales o intencionales que ocasionen daños de cualquier índole.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

GENERAL

Este Convenio Marco de Cooperación sólo puede ser modificado por el acuerdo escrito entre las partes.

Ninguna de las partes tiene la autoridad para tomar decisiones por el otro, o para entrar en obligaciones en nombre del otro.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, República Argentina, a los XX días del mes de noviembre de 2007.

Gladys Acosta Vargas
Representante
UNICEF

Ana Falú
Directora Regional
UNIFEM

Silvia Carolina Scotto
Rectora
UNC

5039